

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2019 00802 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOCREDIMED

DEMANDADA: LUCILA MARGARITA GRAU CLARO

Revisado el expediente, en primera medida no se observa que la dirección de correo electrónico a la cual remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la parte demandada, esto es, l.margie123@gmail.com no había sido informada al despacho. Sumado, a lo anterior, se tiene que no se observa la remisión del citatorio del artículo 291 ibidem.

Así las cosas, deberá la parte demandante informar de que forma obtuvo la dirección eléctrica antes mencionada para notificar a la demandada; aunado a que deberá aportar el trámite que del citatorio llevó a cabo previo a la remisión del aviso (art. 292 C.G.P.)

Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f5771c046d7a31befc6e2ffd02145b9b325b46c6672e0300892b27ce464131**

Documento generado en 25/07/2023 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>